ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN DE COMPRA No.4143.054.26.003.2026

Datos orden de compra:

LUGAR Y FECHA:	SANTIAGO DE CALI, 26 DE JUNIO DE 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO NIT. 800175490
OBJETO:	COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA APOYO DE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS
CONTRATISTA:	GEOVANNY ALFREDO CASTIBLANCO BARRAGAN C.C. No.14.837.620
DURACIÓN DE LA ORDEN:	TRES (3) DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE MCTE ($15.000.000)

LUZ MIRIAM DELGADO SANCHEZ, mayor de edad, vecino, residente y domicilio en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.640.971 de Cali, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rectora) de la INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte el señor GEOVANY ALFREDO CASTIBLANCO BARRAGAN, identificado con cedula de ciudadanía No.14.837.620 de Cali – Valle, hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, se celebra el presente ORDEN DE COMPRA, dentro de las siguientes cláusulas por ser menor de los veinte (20) salarios se rigen por las normas del manual de contratación siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.(Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 4791 de 2008) que se rige por las normas del manual de contratación de la institución Educativa Manuel María Mallarino. Artículo Primero: OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA APOYO DE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS. Artículo Segundo: VALOR Y FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la orden de compra será de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE MCTE ($15.000.000), que la Institución Educativa cancelará al momento de la presentación de la factura o del documento equivalente a factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor de la presente orden. Artículo Tercero: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, se obliga a entrega los elementos de papelería de conformidad con la cantidad, especificaciones y valor propuesto así:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
70	CARPERTA PLASTICA	4.800	336.000

92	DULCE ABRIGO ESCOLAR	3.500	322.000
7	CAJAS DE GRAPAS	4.500	31.500
15	CAJAS DE LAPICEROS	9.000	135.000
17	CAJAS DE LAPIZ MIRADO #2	9.500	161.500
13	CAJAS DE RESMA OFICIO	220.000	2.860.000
24	CAJAS DE RESMA CARTA	175.000	4.200.000
3	PERFORADORAS	15.000	45.000
140	TINTAS EDDING	24.800	3.472.000
65	CUADERNOS GRANDE	5.500	357.500
3	CAJAS DE SACA PUNTO METALICO	8.300	24.900
130	ALMOHADILLAS	8.300	416.000
140	MARCADORES N/R	10.800	1.512.000
7	CAJAS DE BORRADOR DE NATA	4.500	31.500
6	GRAPADORAS GRANDE	12.000	72.000
6	SACAGANCHO	3000	18.000
6	CAJAS DE CURAS X 100 UNDS	15.000	90.000
6	BOLSA DE ALGODONES X 50 GR	3.500	21.000
12	PEGASTI X 40GR	8.500	102.000
20	PILAS ENERGIZER AA Y AAA	6.000	120.000
6	TABLA DE APOYO	9.000	54.000
8	CINTA DE ENMAS CARAR 48X20	6.000	48.000
8	CINTA DE ENMASCARA	11.000	88.000

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

8	CINTA TRANSPARENTE 12X20	2.000	16.000
12	CINTA TRANSPARENTE 48X50	3.000	36.000
12	LUPAS GRANDES	4.000	48.000
8	PORTA BANDEJAS METALICO X 3	40.000	320.000
1	CAJA DE RESALTADOR	17.000	17.000
1	BORRADOR DE TINTA	1.100	1.100
2	RESMA OFICIO UNDS	22.000	44.000
VALOR TOTAL			15.000.000

Artículo Cuarto: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, la Institución Educativa Manuel María Mallarino, en su calidad de CONTRATANTE para efectos de la presente orden de compra; se obliga para con EL CONTRATISTA: 1) Pagar el valor de la compra del elemento contratado y recibido de conformidad. 2) Ejercer control y seguimiento de la calidad, especificaciones, cantidad y precios ofrecidos por EL CONTRATISTA. 3) Designar el funcionario encargado de la Supervisión de la orden de compra, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago. Artículo Quinto: CDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 000014 del 22 de junio de 2026. Artículo Sexto: DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de ejecución de la presente orden será a partir de la firma del acta de inicio por plazo de tres (3) días. Artículo Séptimo: SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto de la presente ORDEN DE COMPRA, estará a cargo de FELIPE CASTILLO o quien haga sus veces; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento al cumplimiento del objeto la ORDEN DE COMPRA. b) Revisar y avalar la entrega. c) Revisar y aprobar la factura que presente. d) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación y pago de seguridad social integral al sistema de seguridad social. e) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final de la orden de compra. f) las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. La presente orden de compra se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal.

Se firma en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de junio del año 2026.

CONTRATANTE

Luz Miriam Delgado S

LUZ MIRIAM DELGADO SANCHEZ
C.C. No. 31.640.971 de Cali (V)

CONTRATISTA

VARIEDADES CAT[illegible]R
NIT [illegible]

GEOVANY ALFREDO CASTIBLANCO
C.C 14.837.620 de Cali (V)
Geovany A. Castiblanco

SUPERVISOR

FELIPE CASTILLO

Proyectó: Asesoría Jurídica
Revisó: Andrés Felipe Millán

ORIGINAL FIRMADO